

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

127. ORDEN N.º 1461, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP) DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026.

El Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, por Orden de fecha 22/10/2026 registrada al número 2026001461 ha dispuesto lo siguiente:

"Mediante Orden n.º 2025001421, de 11 de diciembre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) n.º 6336, de 16 de diciembre de 2025, se convocaron las pruebas a realizar durante el año 2026 para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondientes a las categorías C1, C1+E, C y C+E, D1, D1+E, D y D+E.

En la base tercera de la citada Orden se estableció el calendario de las seis convocatorias previstas para el año 2026, fijándose la celebración de las pruebas correspondientes a la quinta convocatoria para el día 28 de octubre de 2026 y las de la sexta convocatoria para el día 9 de diciembre de 2026, tanto para mercancías como para viajeros.

No obstante, por razones de carácter organizativo relacionadas con la adecuada planificación y desarrollo de las pruebas, resulta necesario modificar las fechas inicialmente previstas para ambas convocatorias, con el fin de garantizar su correcta organización y celebración.

La modificación propuesta afecta exclusivamente a las fechas de realización de los exámenes, manteniéndose inalterados los plazos de presentación de solicitudes, los requisitos de participación y las restantes condiciones establecidas en la convocatoria original.

El artículo 17 del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, atribuye a los órganos competentes la organización de los exámenes y establece su régimen de convocatoria.

Asimismo, la base tercera de la Orden n.º 2025001421 contempla expresamente la posibilidad de modificar las fechas establecidas, previendo la correspondiente publicidad en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 47075/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO. Modificación de las fechas de celebración de las pruebas.

Modificar parcialmente la base tercera de la Orden n.º 2025001421, de 11 de diciembre de 2025, exclusivamente en lo relativo a las fechas de celebración de la quinta y sexta convocatorias de las pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional (CAP) correspondientes al año 2026, que quedan establecidas de la siguiente forma:

CONVOCATORIA	PLAZO DE ADMISIÓN DE INSTANCIAS	NUEVA FECHA DE EXAMEN
QUINTA	Del 2 al 24 de septiembre de 2026	MERCANCÍAS Y VIAJEROS: 4 de noviembre de 2026
SEXTA	Del 19 de octubre al 6 de noviembre de 2026	MERCANCÍAS Y VIAJEROS: 16 de diciembre de 2026

En consecuencia, quedan sin efecto las fechas inicialmente previstas del 28 de octubre y 9 de diciembre de 2026, siendo sustituidas por las nuevas fechas indicadas.

SEGUNDO. Mantenimiento de las restantes condiciones de la convocatoria.

Las restantes disposiciones, bases y condiciones establecidas en la Orden n.º 2025001421, de 11 de diciembre de 2025, permanecerán íntegramente vigentes y sin modificación, en todo aquello que no resulte expresamente alterado por la presente Orden.

TERCERO. Publicidad de la modificación.

Disponer la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME) y en el tablón de anuncios de la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, así como su difusión a través de la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a efectos de garantizar su conocimiento por las personas interesadas.

CUARTO. Comunicación a los interesados y al Tribunal Calificador.

Dar traslado de la presente Orden a la Oficina Técnica de Transportes Terrestres y al Tribunal Calificador designado para la realización de las pruebas, a fin de que se adopten las medidas organizativas necesarias para la celebración de los exámenes en las nuevas fechas establecidas.

Asimismo, se procurará la comunicación de la modificación a los aspirantes inscritos en las convocatorias afectadas, mediante los medios de contacto disponibles en el expediente, sin perjuicio de la publicidad oficial correspondiente.

QUINTO. Efectos.

La presente Orden producirá efectos desde su publicación, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de publicidad y antelación establecidos en las bases de la convocatoria.”

Lo que se traslada a los efectos oportunos.

Melilla, a 23 de octubre de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
M.^a Teresa Rosado López